



## COMPROMISO DE ACTUACIÓN Y DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE REFUERZO DE PERICIALES 2021

---

Por la presente D./Dña. .... psicólogo/a colegiado/a número .....acepta el compromiso de actuación y el cumplimiento de las siguientes normas para su pertenencia en la lista de refuerzo de periciales 2021, al amparo de la subvención nominativa prevista en los PGE 2021 destinada a compensar la prestación de la asistencia psicológica a las víctimas y pericias psicológicas en los procesos judiciales

---

- 1) Se comunicará la designación para la realización de las periciales vía correo electrónico, por lo que se debe de consultar a diario el correo personal, debiendo confirmar en 48 horas su recepción (NO SE avisará por teléfono).
  - 2) La aceptación del encargo se realizará en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante IMLyCF) de origen de la petición en el plazo de **4 días laborables** desde que el encargo profesional le sea remitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.
  - 3) El mismo día de aceptación del encargo profesional, se deberá remitir copia al Consejo General de dicha aceptación para su archivo vía correo electrónico.
  - 4) La aceptación del encargo conllevará todas aquellas actuaciones que el órgano u oficina judicial requiera en relación con el informe psicológico solicitado.
  - 5) La citación de las partes será efectuada por el perito designado.
  - 6) Todas las actuaciones necesarias para la elaboración del informe serán realizadas en la localidad donde se encuentra ubicado el IMLCF que solicita la pericia. El psicólogo/a deberá disponer por sus medios propios de un despacho o sala adecuada para la realización de sus actuaciones en dicha localidad.
  - 7) Según recomendaciones de la División de Psicología Jurídica del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, no estará permitida la práctica telemática en el desarrollo de la pericia.
  - 8) Tras la realización del informe pericial el psicólogo/a lo presentará en el IMLCF en el que se haya solicitado (el mismo en el que se ha aceptado el cargo).
  - 9) Cada pericia dará lugar a un informe que se abonará con un pago único a razón de 450 € (IVA incluido). sobre dicho importe se deducirá la correspondiente retención de IRPF aplicable en cada caso. La tarifa señalada incluye TODOS los gastos derivados de la intervención pericial, tanto la emisión del informe, como los desplazamientos realizados, aclaraciones, ratificaciones, asistencias y, en general, cualquier actuación ante el órgano u oficina judicial, incluido el acto de juicio oral.
  - 10) En caso de que se haya comenzado la realización de una pericial y finalmente no se pueda completar la emisión del informe, por motivos ajenos al psicólogo/a, se compensarán los gastos que ha supuesto el trabajo iniciado, con la cantidad de 200 € (IVA incluido). Se entenderá que la prestación de servicios se ha iniciado, si el profesional ha efectuado una primera intervención.
-



- 11) El plazo máximo para la entrega del informe al IMLCF que lo ha solicitado será de 40 días naturales desde la aceptación del encargo, salvo casos justificados debidamente acreditados. En todo caso, dicha entrega al IMLCF no podrá exceder del 19 de noviembre de 2021 incluido, por lo que la fecha límite de aceptación del encargo profesional será el 10 de octubre de 2021 incluido.
- 12) Para la justificación de las pericias y gestión de su facturación, será necesario que sea remitidos los documentos originales que a continuación se relacionan:
  - a. Factura firmada con los honorarios establecidos.
  - b. Certificado emitido por el IMLCF en el que se especifique la ejecución y entrega del informe al órgano judicial con fecha tope de 19 de noviembre de 2021.

La factura podrá ser emitida electrónicamente en formato PDF y firmada digitalmente por las psicólogas y psicólogos, en caso de que dispongan de alguno de los certificados electrónicos generalmente admitidos. En caso contrario, podrá ser remitida por correo postal a Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, calle Conde de Peñalver nº 45, 3ª planta, CP 28006 Madrid.

Dicha justificación mediante entrega de factura firmada y certificado del IMLCF, deberá realizarse en el mismo acto, en formato PDF, no siendo admitido ningún otro formato digital. La entrega de ambos documentos se deberá ir realizando a medida que se vayan concluyendo los encargos profesionales y siempre, y en cualquier caso, con anterioridad al 24 de noviembre de 2021.

- 13) **La renuncia a la realización de la pericial tendrá carácter excepcional**, por causas justas acreditadas y de fuerza mayor, que serán evaluadas por la Comisión designada al efecto por el Consejo; dicha comisión elevará su valoración a la Junta adoptando ésta la resolución oportuna.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021